

**Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18013-19-1431-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1431

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,693.4
Muestra Auditada	1,693.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,693.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,693.4 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Número	Objeto del contrato	Importe
Servicio relacionado con la obra pública		
1 SPL-R-33-F4-IR-001/2022	“Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con visión 2050”.	620.6
	Subtotal	<u>620.6</u>
Obra pública		
2 OPM-SPL-R-33-F4-AD-007/2023	Construcción de empedrado en seco en calle José María Morelos entre Silvestre González y Cárcamo, en la localidad de Tequilita, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.	459.7
3 OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023	Suministro e instalación de malla ciclón en campo de beisbol en la localidad de Tepetiltic, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.	306.9
4 OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023	Construcción de banquetas en telesecundaria Prisciliano Sánchez de la localidad de Las Guasimas, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit.	306.2
	Subtotal	<u>1,072.8</u>
	Total	<u>1,693.4</u>

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

### Obra pública

2. Con la revisión de un expediente técnico unitario de servicios relacionados con la obra pública, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 620.6 miles de pesos, con el contrato con número SPL-R-33-F4-IR-001/2022 para el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con visión 2050”, se constató que fue adjudicado mediante Invitación Restringida (IR); asimismo, se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, las invitaciones a los proveedores participantes, el acta de presentación de propuestas, la propuestas técnica y económica del proveedor adjudicado, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de los proveedores participantes y del proveedor adjudicado, el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento, la constancia de situación fiscal, el contrato debidamente formalizado con

sus anexos y las garantías de anticipo y vicios ocultos; sin embargo, en el dictamen de excepción a la licitación pública no se presentó la documentación con la que se fundamenten los montos para la selección del proceso de adjudicación por IR, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 41, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 56 y 58.

El municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, en el documento presentado no se fundamenta ni motiva lo relacionado con los montos para la selección del proceso de adjudicación por Invitación Restringida, correspondiente al contrato con número SPL-R-33-F4-IR-001/2022, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-18013-19-1431-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron, en el dictamen de excepción a la licitación pública, la documentación con la que se fundamenten los montos para la selección del proceso de adjudicación por Invitación Restringida del contrato con número SPL-R-33-F4-IR-001/2022 para el "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con visión 2050", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 41 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 56 y 58.

**3.** Con la revisión de un expediente técnico unitario de servicios relacionados con la obra pública, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 620.6 miles de pesos, con el contrato número SPL-R-33-F4-IR-001/2022 para el "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con visión 2050", se constató que el municipio presentó la documentación comprobatoria como facturas, pólizas, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estados de cuenta que comprueban el pago al proveedor; asimismo, presentó el acta de entrega-recepción y el ejemplar del "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con visión 2050", lo que comprueba la prestación del servicio contratado.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,072.8 miles de pesos, con el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-007/2023 para la "Construcción de empedrado en seco en la Calle José María

Morelos, entre Silvestre González y Cárcamo, en la localidad de Tequilita, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”; el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 para el “Suministro e instalación de malla ciclón en campo de beisbol en la localidad de Tepetiltic, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit” y el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023 para la “Construcción de banquetas en telesecundaria Prisciliano Sánchez de la localidad de Las Guásimas, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, se constató que los 3 expedientes se adjudicaron mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD); asimismo, se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, las solicitudes de cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de adjudicación, las actas de nacimiento, las constancias de inscripción en el padrón del ayuntamiento, las constancias de situación fiscal y las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas adjudicados, los contratos debidamente formalizados con sus anexos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; en relación con el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-007/2023 para la “Construcción de empedrado en seco en la Calle José María Morelos, entre Silvestre González y Cárcamo, en la localidad de Tequilita, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, se presentó la garantía de anticipo, misma que para los otros dos contratos no fue aplicable; respecto del contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 para el “Suministro e instalación de malla ciclón en campo de beisbol en la localidad de Tepetiltic, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, se proporcionó la documentación que acredita la propiedad del inmueble en favor del ejido de Tepetiltic.

5. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, con el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-007/2023 para la “Construcción de empedrado en seco en la Calle José María Morelos, entre Silvestre González y Cárcamo, en la localidad de Tequilita, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”; el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 para el “Suministro e instalación de malla ciclón en campo de beisbol en la localidad de Tepetiltic, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, y el contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023 para la “Construcción de banquetas en telesecundaria Prisciliano Sánchez de la localidad de Las Guásimas, del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, se constató que en los 3 expedientes el municipio presentó la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, pólizas, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estados de cuenta que comprueban el pago al contratista; asimismo, proporcionó las estimaciones con la documentación soporte correspondiente a la carátula, los números generadores y reportes fotográficos, las bitácoras de obra y los reportes fotográficos finales de las obras realizadas; también, se presentaron las actas de finiquito, de extinción de obligaciones y derechos, de entrega-recepción, que comprueba el proceso de entrega de las obras; respecto del contrato con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-007/2023 se presentó el oficio de conclusión de la obra; sin embargo, se observó que para los contratos con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 y OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023 no se proporcionaron los oficios de conclusión de las obras.

El municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de

conclusión de las obras de los contratos con número OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 y OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,693.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio, MSPL/XLIII-A/DS-7.1/008 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.

16x0  
Nombre incorrecto

**Unidad trabajo y Amor al Pueblo**

DEPENDENCIA: DESARROLLO SUSTENTABLE  
SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUST.  
OFICIO: MSPL/XLIII-A/DS-7.I/008  
EXPEDIENTE: 01/2025

Asunto: **Justificación y/o aclaración a las observaciones preliminares**  
00771

San Pedro Lagunillas; Nayarit, a 24 de enero del 2025

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL ESTADO "D"**  
RECEPCIONADO  
27 ENE. 2025

**MTRO. EURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE.

En contestación a su oficio número **DGAGF"D"/0165/2025** de fecha 07 de enero del 2025 de asunto: "Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada" en relación a la auditoría número 1431, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y DTDF"** con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023** realizada al Municipio de **San Pedro Lagunillas, Nayarit**, donde nos hizo llegar las cedulas con los resultados finales y las observaciones preliminares, al respecto me permito enviar la siguiente documentación en original:

**OBRA PÚBLICA**  
**NÚM DEL RESULTADO: 2**  
PROCEDIMIENTO NUM: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

-Documento original denominado: Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no. OPM-DICT-009/2022, de la acción denominada: "Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la localidad de San Pedro Lagunillas, 2023 con Visión 2050"

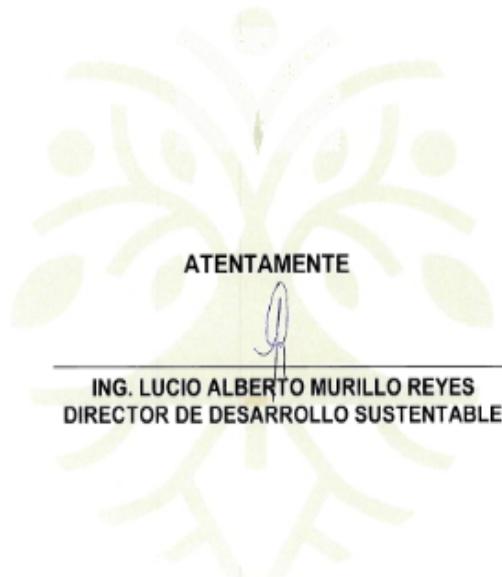
**NÚM DEL RESULTADO: 5**  
PROCEDIMIENTO NUM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LA OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

-Oficio de Término de Obra, emitido por el contratista el Ing. Miguel Ángel Villanueva Peña correspondiente a la obra con número de contrato: OPM-SPL-R-33-F4-AD-008/2023 Denominada: "Construcción de Banquetas en Telesecundaria Prisciliano Sánchez de la localidad de Las Guasimas, municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit".



- Oficio de Término de Obra, emitido por el contratista el Ing. Miguel Ángel Villanueva Peña correspondiente a la obra con número de contrato: OPM-SPL-R-33-F4-AD-009/2023 denominada: "Suministro e instalación de malla ciclón en campo de béisbol en la localidad de Tepetiltic municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit".

En espera de dar haber cumplido en tiempo y forma con lo solicitado, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales, de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 41.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 56 y 58.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.